



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal – Risaralda  
Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)  
Rad. 2021/00220-00

Por secretaría practíquese la liquidación de costas de Segunda Instancia a que fue condenada la señora COTTY MORALES CAAMAÑO a favor del señor DARÍO CUARTAS GÓMEZ propietario del establecimiento de comercio “La Granjita”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366-4º del Código General del Proceso, las mismas se tasarán en CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000).

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA  
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal – Risaralda  
Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)  
Rad. 2021/00220-00

De conformidad con lo ordenado en providencia del 23 de noviembre de 2022 proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en la segunda instancia, así:

A FAVOR DEL ACCIONADO; DARÍO CUARTAS GÓMEZ Y EN CONTRA DE COTTY MORALES CAAMAÑO

**PRIMERA INSTANCIA**

Agencias:	\$	0
Costas	\$	0
TOTAL:	\$	-0-

**SEGUNDA INSTANCIA**

Costas:	\$ 50.000, 00
TOTAL:	\$ 50.000, 00

SON: CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 50.000, 00).



CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal – Risaralda  
Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)  
Rad. 2021/00220-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaria se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Conforme a lo solicitado por la señora COTTY MORALES CAAMAÑO, se ordena compartir el enlace correspondiente a fin de que pueda verificar las actuaciones surtidas dentro del expediente, tanto en primera como en segunda instancia.

En cuanto al memorial denominado recurso de reposición, complementación, subsidio de apelación allegado por el Abogado Paulo César Lizcano Durán, el Despacho no dará trámite al mismo, por cuanto no indica frente a qué providencia se interponen dichos recursos.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a070ffb5185f4e430efcc8ca3749f2de7845fdd457e7b69e3a565e6b5c5d40**

Documento generado en 19/01/2023 03:07:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**